

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de agosto hasta el día 31 de agosto del año actual inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Director general.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de julio de 1967:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprado — Pesetas	Vendido — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,875	60,055
1 Dólar canadiense	55,695	55,862
1 Franco francés nuevo	12,823	12,252
1 Libra esterlina	166,823	167,325
1 Franco suizo	13,846	13,887
100 Francos belgas	120,645	121,008
1 Marco alemán	14,946	14,990
100 Liras italianas	9,597	9,625
1 Florín holandés	16,633	16,683
1 Corona sueca	11,622	11,656
1 Corona danesa	8,624	8,649
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,605	18,661
100 Chelines austriacos	232,033	232,731
100 escudos portugueses	207,996	208,622

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 34 de la Cooperativa «Ara-Bella», de Bilbao, de don León Cabrera Guardado; número 75 del paseo de los Pisones, de Burgos, de don Félix Luis García Ruiz; puerta sexta de la casa número 6 de la calle Vitoria, de Valencia, de don Enrique Pla Martínez, y número 22 de la calle Luis Jover, de Vilasar de Mar (Barcelona), de doña Antonia, doña María y doña Carmen Forns Dalmáu.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don León Cabrera Guardado, don Félix Luis García Ruiz, don Enrique Pla Martínez y doña Antonia Forns Dalmáu y hermanas solicitando descalificación de la casa barata número 34 de la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Bilbao; la casa barata construida en la parcela número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Provincial», señalada hoy con el número 75 del paseo de los Pisones, de Burgos; la vivienda sita en la casa número 6, puerta sexta, de la calle Vitoria, perteneciente al proyecto aprobado a la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, de dicha capital, y la casa barata número 22 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de dicha localidad, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 34 de la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Bilbao, solicitada por su propietario, don León Cabrera Guardado; la casa barata construida en la parcela número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Provincial», señalada hoy con el número 75 del paseo de los Pisones, de Burgos, solicitada por su propietario, don Félix Luis García Ruiz; la vivienda sita en la casa número 6, puerta sexta, de la calle Vitoria, perteneciente a la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, de dicha capital, solicitada por su propietario, don Enrique Pla Martínez, y la casa barata nú-

mero 22 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de dicha localidad, solicitada por sus propietarias, doña Antonia, doña María y doña Crmen Forns Dalmáu. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionadas piso bajo izquierda, escalera 2, casa núm. 5 calle Angel Larra, de esta capital, de don Roberto García García; vivienda calle Ramón Gallup esquina a calle Radio Murcia-Torre Vieja, de dicha localidad, de don José Manuel Martínez Escudero; piso tercero de la casa número 20 calle Los Noreal, de Lugo, de doña Remedios María Teresa Roca Fenollera, y las dos viviendas sitas en la calle San Justo número 4, de Cáceres, de don Pedro y doña Emilia Martínez Vicente.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Roberto García García, don José Manuel Martínez Escudero, doña Remedios María Teresa Roca Fenollera y don Pedro y doña Emilia Martínez Vicente para la descalificación del piso bajo izquierda de la escalera 2 de la casa número 5 de la calle de Angel Larra, de esta capital, amparado en el expediente M-VS-5978/63; la vivienda de renta limitada subvencionada sita en la calle Ramón Gallup, esquina a la calle Radio Murcia-Torre Vieja, de dicha localidad, amparada en el expediente A-VS-152/62; la vivienda de renta limitada subvencionada piso tercero de la casa número 20 de la calle de Los Noreal, de Lugo, amparada en el expediente LU-VS-16/58, y las dos viviendas de renta limitada subvencionada sitas en la casa número 4 de la calle de San Justo, de Cáceres, amparadas en el expediente CC-VS-72/58, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso de renta limitada subvencionada bajo izquierda, escalera 2, de la casa número 5 de la calle de Angel Larra, de esta capital, propiedad de don Roberto García García; la vivienda de renta limitada subvencionada sita en la calle Ramón Gallup, esquina a la calle Radio Murcia-Torre Vieja, de dicha localidad, propiedad de don José Manuel Martínez Escudero; la vivienda de renta limitada subvencionada sita en el piso tercero de la casa número 20 de la calle de Los Noreal, de Lugo, solicitada por su propietaria, doña Remedios María Teresa Roca Fenollera, y las dos viviendas de renta limitada subvencionadas sitas en el número 4 de la calle de San Justo, de Cáceres, solicitadas por sus propietarios, don Pedro y doña Emilia Martínez Vicente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, 1 grupo, pisos tercero derecha e izquierda de la casa número 17 de la calle General Franco de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de don Celestino Punín Garrido, y la situada en el Alto de la Jabonería, en Las Rozas (Madrid), de don José Gil Pedraza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes C-I-21/56 y M-I-1286/60 de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Celestino Punín Garrido y don José Gil Pedraza de los pisos tercero derecha e izquierda de la casa número 17 de la calle del General Franco, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y la vivienda sita en Las Rozas (Madrid), al sitio del Alto de la Jabonería, de dicha localidad, respectivamente.

Vistos los artículos 2.º de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar los pisos-viviendas de renta limitada, primer grupo, tercero derecha e izquierda de la casa número 17 de la calle General Franco, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), solicitada por don Celestino Punín Garrido, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, y la vivienda de renta limitada, primer grupo, sita en Las Rozas (Madrid), al sitio del Alto de la Jabonería, de dicha localidad, solicitada por don José Gil Pedraza, quien ha justificado fehacientemente ante el

Instituto Nacional de la Vivienda el haberse abonado las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 5 de la calle Dieciocho de Julio, de Cáceres, de don Antonio Monroy Carrasco; número 9 de la calle de Julián Martín, de don Daniel Barrena Emaldi; número 11 de la calle Gregorio Navas, de doña María Minguito Minguito, las dos de Madrid, y la número 73 de la Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», de Valencia, de don Máximo Fons Carrascosa.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Antonio Monroy Carrasco, don Daniel Barrena Emaldi, doña María Minguito Minguito y don Máximo Fons Carrascosa solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», hoy número 5 de la calle Dieciocho de Julio, de Cáceres; la construida en la parcela número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 9 de la calle de Julián Martín, de esta capital; la número 11 de la calle de Gregorio Navas, de la Colonia Palomeras, de esta capital, y la número 73 de la Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», de Valencia, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», hoy número 5 de la calle Dieciocho de Julio, de Cáceres, solicitada por su propietario, don Antonio Monroy Carrasco; la casa barata construida en la parcela número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 9 de la calle de Julián Martín, de esta capital, solicitada por su propietario, don Daniel Barrena Emaldi; la casa barata número 11 de la calle de Gregorio Navas, de la Colonia Palomeras, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Minguito Minguito, y la casa barata número 73 de la Cooperativa de Casas Baratas «Infanta Isabel», de Valencia, solicitada por su propietario, don Máximo Fons Carrascosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de marzo de 1967, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia ante la Sala pende, seguido entre partes, de una, como demandantes, don Santos Zubeldía Zurriarain, don Fidel Elguea Omatos don Javier Zubeldía y Ruiz de Loizaga y don Ramón Altuna Garmendia, representados por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil y dirigidos por el Letrado don José María de Uhagón y Prado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 14 de junio de 1965, sobre caducidad y anulación de expedientes de viviendas de renta limitada, se ha dictado el 13 de marzo de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido en nombre de don Santos Zubeldía Zurriarain, don Fidel Elguea Omatos, don Javier Zubeldía y Ruiz de Loizaga y don Ramón Altuna Garmendia, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución de 14 de junio de 1965, de la Dirección General del Instituto de la Vivienda, que mantuvo la declaración de caducidad y anuló el expediente SS-I-137/62, de Renta Limitada, grupo I, declarando que los recurrentes tienen derecho a que les sean reconocidos los beneficios para construir lo proyectado y a que, en su día, se les otorgue la calificación definitiva, siempre y cuando comiencen y terminen su construcción en los plazos señalados en la cédula de calificación provisional de 11 de mayo de 1964, contados a partir de la notificación de la firmeza de esta sentencia; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

tiva», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—José Samuel Roberes.—Miguel Cruz. (Rubricado.)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1967.—P. D. Tello y Fernández Caba-

llero.

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de enero de 1967, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, pendiente ante esta Sala en única instancia, seguido entre don Gabriel Castañeda Muñoz, demandante, representado por el Procurador señor Enrique Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Manuel Morales de Lás, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre su representante legal, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de marzo de 1964, sobre obligación de reparar viviendas o rebajar el precio legal de venta en proporción al valor de dichas reparaciones, se ha dictado el 3 de enero de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Gabriel Castañeda Muñoz contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que confirmó la anterior de la Delegación de la Vivienda de esta capital de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a la par que desestimaba la alzada ejercitada contra esta última para que en el plazo de diez días participase el referido sector si estaba dispuesto a realizar las reparaciones que se le habían expresado, o a rebajar en el precio legal de venta la cantidad que suponía el coste de dichas reparaciones, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los mismos por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a costas de este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—Luis Bermúdez.—José de Olives.—Adolfo Suárez. (Rubricados.)»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1967.—P. D. Tello y Fernández Ca-

ballero.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanismo por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización «Trazado y explanación autopista y calles locales, pavimentación de calles locales, pavimentación autopista Alameda, pavimentación enlace autopista carretera de Antequera, pavimentación autopista (plaza circular límite del polígono), paso de peatones en p. k. 1/371,50, paso de peatones en p. k. 0/688,11 y alcantarillado y distribución de aguas», del polígono «Alameda», sito en Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público por el presente anuncio que, en virtud de resolución de la Gerencia de Urbanización, han sido adjudicadas las obras de «Trazado y explanación autopista y calles locales, pavimentación de calles locales, pavimentación autopista Alameda, pavimentación enlace autopista carretera de Antequera, pavimentación autopista (plaza circular límite del polígono), paso de peatones en p. k. 1/371,50 paso de peatones en p. k. 0/688,11 y alcantarillado y distribución de aguas», del polígono «Alameda», sito en Málaga, por importe de 74.920.791,43 pesetas, a favor de la Empresa «Hidrocivil. Sociedad Anónima».

Madrid, 17 de julio de 1966.—El Director-Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva.